



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 15 de marzo de 2024

Señor

Presente. -

Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2024-AU. - CALLAO, 15 DE MARZO DE 2024.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, sobre el punto de agenda 3. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 255° y 257° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, su Reglamento y demás normas aplicables; está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y el estudiante por un (01) año;

Que, con Resolución N° 006-2022-AU del 18 de marzo de 2022, se designó a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de marzo de 2022, siendo elegido como defensor universitario el docente DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN y como asistentes adjuntas a la docente Mg. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO y a la estudiante JANINA ROSMERY GAMBOA RAMÍREZ;

Que, con Resolución N° 006-2023-AU del 23 de marzo de 2023, se resolvió: *“1° AGRADECER, al docente Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, designado mediante Resolución N° 006-2022-AU del 18 de marzo del 2022 por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Defensor Universitario de la Universidad Nacional del Callao. 2° DESIGNAR, a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2024, la misma que tiene la siguiente composición: DOCENTES: Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA PRINCIPAL FCS, Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO ASOCIADA FIEE. ESTUDIANTE: DIEGO EDUARDO ESPINOZA PISCO CÓDIGO 1928220046 FACULTAD FCS”*;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 15 de marzo de 2024, ante la propuesta de los asambleístas, se procedió a la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a los docentes: Mg. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, (Defensor Universitario) y el Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY (Asistente adjunto);

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 96° y 97° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56° y 57° de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a los docentes Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, Mg. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO y al estudiante DIEGO EDUARDO ESPINOZA PISCO, designados mediante Resolución N° 006-2023-AU, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **ELEGIR**, a los miembros de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de marzo de 2024 al 22 de marzo del 2026, la misma que tiene la siguiente composición:

DOCENTES	CATEGORÍA	FACULTAD
Mg.Sc. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, (Defensor Universitario)	Asociado	FCE
Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY (Asistente adjunto)	Principal	FIME
- 3° **DEMANDAR**, a los miembros de la Defensoría Universitaria 2024, la presentación a la Asamblea Universitaria, del informe de sus actividades realizadas, al final de su gestión.
- 4° **PRECISAR**, que la Representación Estudiantil de la Defensoría Universitaria será elegida en una próxima sesión de Asamblea Universitaria.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.